

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez informando que han vencido los términos de traslado de la presente Demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual a la Cooperativa de Transporte TRANSTIMBIO vinculada dentro del presente proceso . Pasa para lo pertinente.

Bolívar, cauca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



SERGIO DAVID QUIÑONEZ LÓPEZ
Secretario



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR
AUTO INTERLOCUTORIO No. 162

Bolívar, cauca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicación No.	191003189001-2021-00027-00
Demandante	ANDRÉS ALFREDO BERNAL MUÑOZ Y OTROS
Demandado	JUAN ANTONIO MUÑOZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no hay contestación de la demanda por parte de la Cooperativa de Transporte TRANSTIMBIO vinculada dentro del presente proceso, el **JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR CAUCA,**

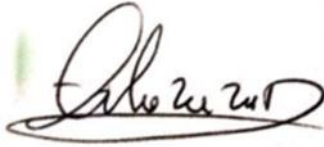
R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR como fecha para continuar con la Audiencia Incial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día **VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:30 A.M.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados, que de no asistir a la audiencia, se atenderá a las consecuencias señaladas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**ANGELA MARIA MUÑOZ DORADO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

BOLIVAR – CAUCA

Por Anotación en **ESTADO No. 053**

Hoy: **15 DE DICIEMBRE DE 2023**

El Secretario,



SERGIO DAVID QUIÑONEZ LÓPEZ